DECRETO N° 1002/2005

Publicación: 18 de agosto de 2005

Previsiones Presupuesarias Mensuales - Anulación

DECRETO Nº 1002/2005

FECHA: 18.08.2005

PUBLICADO: 18.08.2005

ARTICULO 1º.- Dispónese que el último día hábil de cada mes se procederá a la anulación de las reservas presupuestarias cuya tramitación se prolongue por más de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al departamento Presupuesto a:

a) Anular la imputación preventiva de aquellas compras directas y pedidos de precios en los que se ha cumplido el plazo estipulado en el artículo 1º de esta norma sin que exista compromiso de compra;

b) Comunicar tal circunstancia a la dirección de Compras y Suministros.-